



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN**  
 Calle Los Perceños N° 276  
 Teléfono: 552-2753

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2017-MDA**

Ancón, 09 de Mayo de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN.**

**VISTO:** El Informe N° 065-2017-GPP/MDA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático – Mes de Abril de 2017, el Informe N° 239A-2017/MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 573A-2017-GM/MDA de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2016-MDA, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ancón para el Año Fiscal 2017, el cual, se encuentra en conformidad con los procedimientos normados y establecidos por los entes factores y las leyes vigentes, ascendiente a la suma de S/ 15'441,684.00 Soles, por todo rubro de financiamiento;

Que, la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 6° establece que *"La Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genera así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*;

Que, de conformidad al artículo 40° inciso 40.1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias a nivel programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuestas por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según el inciso 40.2 del artículo 40° del dispositivo legal antes mencionado, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, pudiendo delegar esta facultad a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, precisa en su artículo 24° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 24.1, primer párrafo: *"Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional".* Asimismo, el numeral 24.2 del referido artículo, establece que las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Malecón Ferreyros N° 270  
Teléfono: 552-2753

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2017-MDA**

PAG. 2

Que, mediante Informe N° 065-2017-GPP/MDA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en el mes de abril del presente año, se han efectuado en el Sistema Integrado de Administración Financiera, las notas de Modificación Presupuestaria las mismas que comprendieron anulaciones y habilitaciones entre específicas de gasto, en función a las necesidades de gasto establecidas por las diversas unidades orgánicas, con la finalidad de dar cumplimiento de las Metas Presupuestarias; concluyendo que se ha efectuado la modificación presupuestaria correspondiente al mes de abril del año fiscal 2017, en el Nivel Funcional Programático por el importe de S/ 387,003.00 Soles, desagregado por los Rubros de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal S/ 200,000.00 Soles , Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales S/ 23,611.00 Soles y 09 Recursos Directamente Recaudados por S/ 163,392.00 Soles, remitiendo en tal sentido su propuesta de formalización de modificación presupuestaria en armonía con el Marco Presupuestario Legal; obrando al respecto el Informe N° 239A-2017/MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el mes de Abril de 2017;

Estando a los fundamentos expuestos y conforme lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 y contando con los Informes de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en señal de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

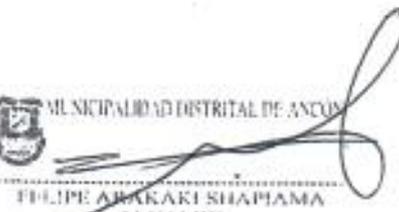
**Artículo Primero.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de Abril del año 2017 por un monto de S/ 387,003.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRES CON 00/100 SOLES), en la Municipalidad Distrital de Ancón.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal" N°0000000193, N°0000000196, N°0000000197, N°0000000198, N°0000000199, N°0000000200, N°0000000201, N°0000000205, N°0000000208, emitidas durante el mes de Abril 2017.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia certificada de la presente Resolución y las Correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
JENICH LETITIA ROMERO PALOMINO  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
FELIPE ABAKAKI SHAPIAMA  
ALCALDE